

DIAGNÓSTICO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

CONM08 ATENCIÓN DE AUDIENCIAS Y CONCILIACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

CONCILIACIÓN MUNICIPAL



2026

2. ANTECEDENTES

El 30 de agosto de 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México (en adelante, el Modelo Homologado de Justicia Cívica o MHJC); y se asignaron como responsables de su elaboración a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), al Comisionado Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En seguimiento a dicho acuerdo, en noviembre de 2016 el SESNSP y la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado del Servicio de Protección Federal, elaboraron una propuesta inicial sobre la estructura y temas que deberían ser considerados para la elaboración del MHJC. Se realizaron diagnósticos en los 65 municipios que son parte de la red del CNSPM y visitas a once municipios, de la misma manera se revisaron reglamentos y bandos municipales. Además, se desarrollaron cuatro mesas de trabajo con trece municipios de diferentes regiones del país. Como resultado, se elaboró el MHJC desde los municipios, para considerar las realidades locales y los diferentes modelos de funcionamiento de los juzgados cívicos en el país.

El Modelo Homologado de Justicia Cívica fue aprobado por unanimidad en la asamblea de la CNSPM el 6 de julio de 2017 y en la cuadragésima segunda sesión del CNSP el 30 de agosto de 2017, por medio del acuerdo (14/XLII/17). En dicho convenio, se aprueba el MHJC y se instruye a la CNSPM para que, en coordinación con el SESNSP y la CNS, desarrollen el plan de trabajo, los procesos y los esquemas necesarios para su implementación.

El MHJC incorpora una visión de justicia cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad, evitando que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia a través de cinco características distintivas:

- Una visión sistémica que involucra al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores;
- La incorporación de audiencias públicas en la impartición de la justicia cívica;
- La actuación policial in situ con enfoque de proximidad;
- La incorporación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca canalizar a los infractores con perfil de riesgo; y
- La implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC).

3. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

Actores responsables de la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Para la aplicación y la implementación del Modelo homologado de justicia cívica se debería de contar con la participación de las siguientes:

AUTORIDADES EJECUTORAS MUNICIPALES:

- Juez Cívico municipal en turno: su rol es analizar y proponer acciones para la implementación de las adecuaciones necesarias para la solución temprana de conflictos comunitarios conforme el modelo homologado de justicia cívica.
- Secretario de acuerdos: su rol consiste en coordinar de manera administrativa las acciones

al ser realizadas para la implementación del Modelo homologado de justicia cívica en el municipio, así como actuar en conjunto con el juez cívico en turno para certificar con su rúbrica las actuaciones que sean competencia del área conforme la ley.

BENEFICIARIOS: Personas habitantes del municipio, tanto residentes como transitorios que requieran de algún servicio.

OPOSITORES: Ciudadanos tanto residentes como transitorios descontentos por la demora en el servicio o bien que cometieron alguna falta administrativa dentro del Territorio Municipal.

INDIFERENTES: Ciudadanos que no han tenido la necesidad de algún trámite o servicio, así como ciudadanos tanto residentes como transitorios que no han cometido faltas administrativas.

4. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

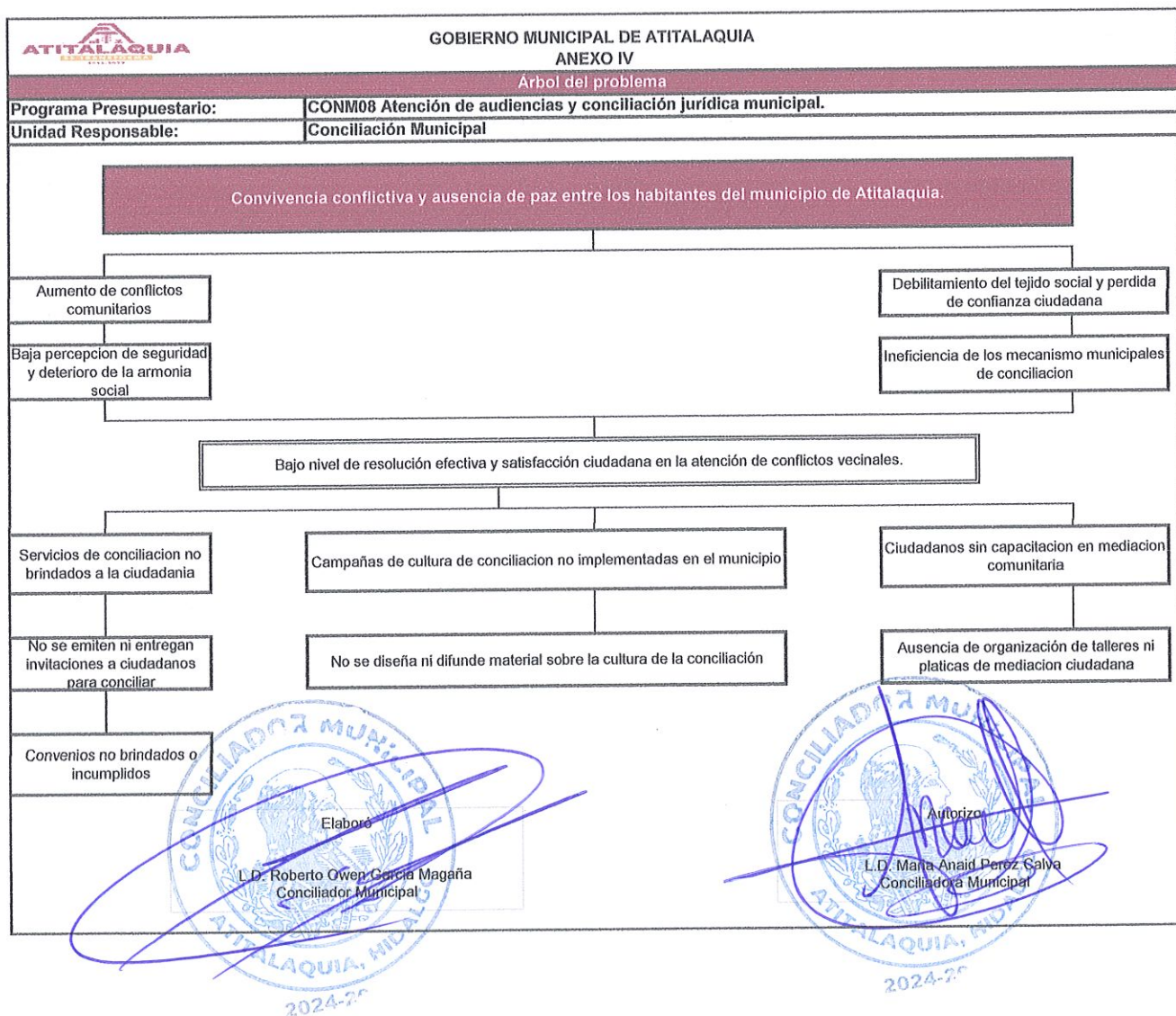
En el marco de la implementación del MHJC, los municipios deben asegurarse de que su normatividad esté alineada con los componentes y subcomponentes del MHJC

El primer paso consiste en definir la ruta a seguir para la adaptación de la normativa municipal de manera que ésta permita la impartición de justicia cívica con base en el MHJC

El análisis se debe enfocar en la priorización de modificaciones mínimas necesarias:

1. Adscripción que garantice la autonomía del juzgado cívico;
2. Estructura y personal del juzgado cívico de acuerdo al Modelo;

3. Definición del procedimiento para la atención de faltas administrativas;
4. Definición del procedimiento para la atención de conflictos comunitarios;
5. Ejecución de audiencias públicas;
6. Aplicación de Mecanismo Alternos de Solución de Conflictos para la solución de conflictos comunitarios; y
7. Aplicación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana (canalización de infractores con perfil de riesgo).
- 8.- La implementación del Reglamento Modelo de Justicia Cívica sobre la modificación del Bando.



4.1 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

La convivencia conflictiva y la ausencia de paz social entre los habitantes del municipio de Atitalaquia constituyen una problemática que impacta de manera significativa la cohesión social, la seguridad y la calidad de vida de la población.

A nivel municipal, esta situación se refleja en la presencia de diversos conflictos sociales y conductas delictivas. De acuerdo con información oficial, en Atitalaquia se registraron al menos 111 delitos en un periodo reciente, destacando problemáticas como violencia familiar (41 casos), lesiones, amenazas y robos de vehículos (88 casos), lo cual evidencia un entorno donde los conflictos interpersonales y comunitarios son frecuentes y afectan la convivencia diaria.

A nivel estatal, en Hidalgo, la magnitud del problema se confirma con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), que señalan que el 23.8% de los hogares fue víctima de al menos un delito en 2024, mientras que la incidencia delictiva alcanzó 26,113 delitos por cada 100,000 habitantes.

Asimismo, la percepción social refleja un entorno de desconfianza y conflicto, ya que el 65.5% de la población considera inseguro vivir en el estado, lo que impacta directamente en la convivencia cotidiana y en las relaciones sociales.

A nivel nacional, en México, la inseguridad y los conflictos sociales son identificados como uno de los principales problemas públicos, afectando la estabilidad social y el bienestar de la población. Este contexto evidencia que la problemática observada en Atitalaquia no es aislada, sino que forma parte de una dinámica estructural más amplia.

Entre los principales indicadores que permiten dimensionar la problemática destacan:

Incidencia delictiva (delitos por cada 100,000 habitantes)

Número de conflictos vecinales y casos atendidos por conciliación

Casos de violencia familiar

Percepción de inseguridad y desconfianza social

Estos factores afectan directamente a la población, generando entornos de tensión, debilitando la participación ciudadana y limitando la construcción de una cultura de paz.

En cuanto a los grupos vulnerables, la problemática presenta importantes brechas de desigualdad. En el estado de Hidalgo, se estima que más del 70% de las mujeres ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, lo que evidencia una afectación diferenciada en este grupo. Asimismo, niñas, niños y adolescentes que crecen en entornos conflictivos presentan mayores riesgos de reproducir conductas violentas, mientras que adultos mayores y personas en situación de pobreza enfrentan mayores barreras para acceder a mecanismos de resolución de conflictos.

En este contexto, la convivencia conflictiva y la ausencia de paz en Atitalaquia representan un problema público relevante que requiere la implementación de estrategias integrales orientadas a la mediación, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la cultura de paz, con especial atención a los sectores más vulnerables.

4.2 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

La convivencia conflictiva y la ausencia de paz social en el municipio de Atitalaquia constituyen una problemática estructural que se ha desarrollado de manera progresiva como resultado de factores sociales, económicos, culturales e institucionales, afectando directamente la cohesión social y el bienestar de la población.

Desde la perspectiva social, esta problemática tiene su origen en el debilitamiento del tejido comunitario, caracterizado por la disminución de la participación ciudadana, la pérdida de mecanismos tradicionales de resolución de conflictos y el incremento de condiciones de desigualdad. Factores como el crecimiento poblacional, la urbanización y la diversificación de intereses han generado tensiones en la convivencia cotidiana.

4.3 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

En México, diversas entidades federativas han implementado estrategias institucionales orientadas a fortalecer la convivencia social, prevenir la violencia y promover una cultura de paz, cuyos resultados ofrecen referentes relevantes para la atención de la problemática en el municipio de Atitalaquia.

1. Mediación comunitaria y justicia alternativa – Nuevo León

En Nuevo León se han desarrollado centros de mediación comunitaria que permiten la resolución pacífica de conflictos vecinales, familiares y comunitarios sin necesidad de recurrir a instancias judiciales.

Resultados relevantes:

- Reducción en la judicialización de conflictos
- Atención temprana de disputas vecinales
- Fortalecimiento de la cultura del diálogo

Esta experiencia demuestra la importancia de acercar servicios de conciliación a la ciudadanía.

2. Programas de cultura de paz y prevención – Jalisco

Jalisco ha impulsado estrategias de cultura de paz, mediante talleres comunitarios, capacitación en resolución de conflictos y programas en escuelas.

Resultados relevantes:

- Disminución de conductas violentas en entornos escolares

- Mayor participación comunitaria
- Sensibilización social sobre resolución pacífica de conflictos
- Se destaca la prevención como eje central de intervención.

3. Proximidad social y reconstrucción del tejido social – Ciudad de México

En la Ciudad de México se han implementado modelos de policía de proximidad y programas comunitarios para fortalecer la relación entre ciudadanía y autoridades.

Resultados relevantes:

- Incremento en la confianza institucional
- Atención directa de conflictos comunitarios
- Mejora en la percepción de seguridad

Este modelo evidencia la importancia de la cercanía institucional.

4. Atención integral a la violencia familiar – Estado de México

El Estado de México ha desarrollado programas integrales para la atención de la violencia familiar, incluyendo asesoría jurídica, psicológica y social.

Resultados relevantes:

- Atención multidisciplinaria a víctimas
- Reducción de reincidencia en algunos casos
- Protección de grupos vulnerables

Se resalta la necesidad de atender el problema desde un enfoque integral.

5. Referente internacional – Cultura de paz (ONU)

A nivel internacional, organismos como la Organización de las Naciones Unidas promueven el fortalecimiento de la cultura de paz, entendida como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y buscan prevenir conflictos.

Estrategias clave:

- Educación para la paz
- Participación ciudadana
- Fortalecimiento institucional

Estas acciones están alineadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (ODS 16).

ELEMENTOS GENERALES PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CÍVICA

La reglamentación municipal deberá contener elementos y definiciones básicas sobre la justicia cívica, mismos que sientan las bases mínimas de actuación. Incluir estas definiciones permitirá contar con un marco normativo adecuado y brindar un entendimiento común para la impartición de justicia cívica.

A continuación, se presentan los elementos a incluir:

- **Justicia Cívica:** conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o a actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones, tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.

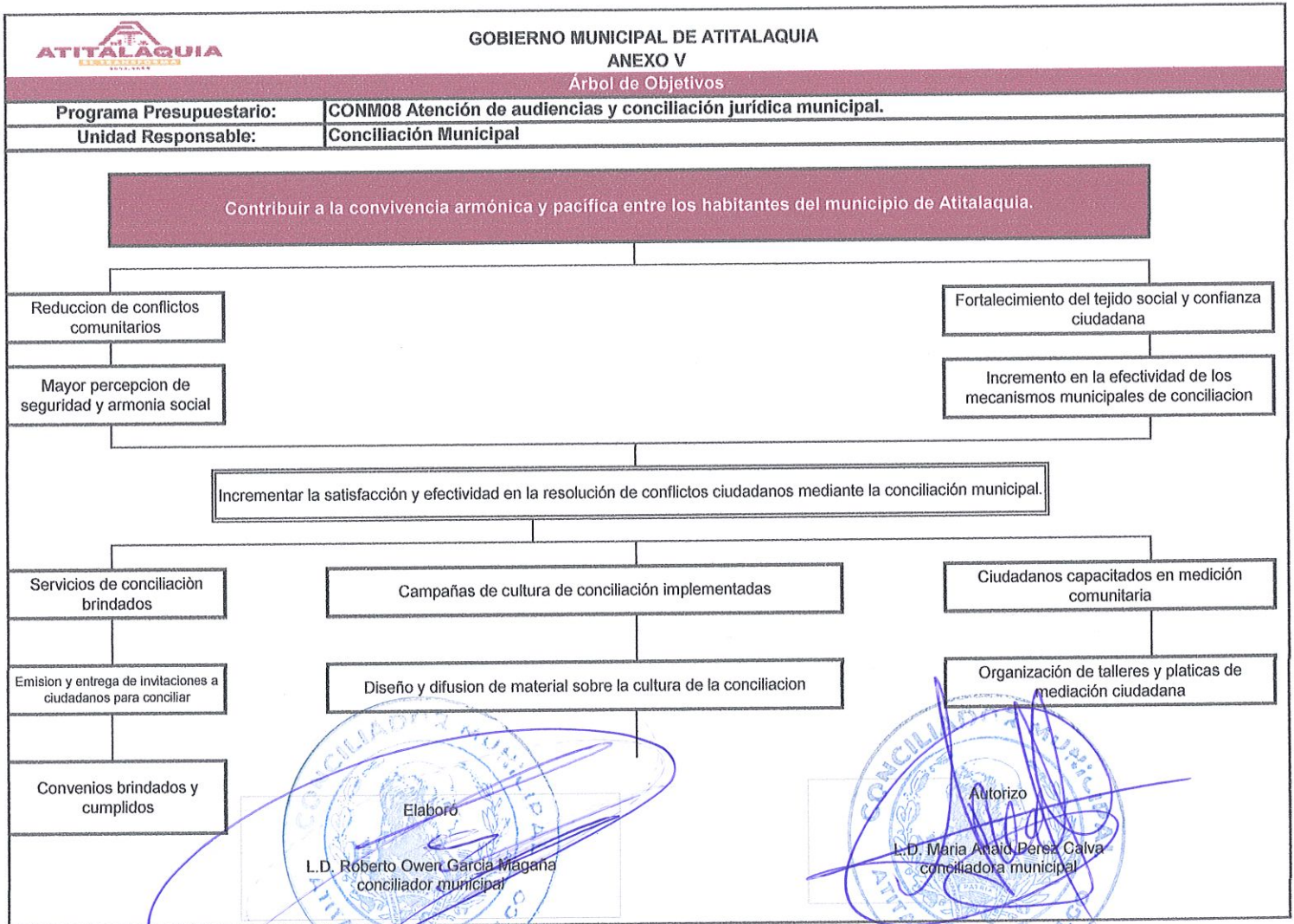
- **Objetivos de la Justicia Cívica**

La justicia cívica persigue los siguientes objetivos:

- Prevenir que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia;
- Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios;
- Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno;
- Promover la cultura de la legalidad;
- Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad; y
- Disminuir la reincidencia en faltas administrativas.

- **Sistema de Justicia Cívica:** la impartición de la justicia cívica debe entenderse a partir de una visión sistémica, cuyo articulador es el juzgado cívico.

5. Definición de los Objetivos




2024-20

2024-20

CONM08 ATENCIÓN DE AUDIENCIAS Y CONCILIACIÓN JURIDICA MUNICIPAL

Problemática (árbol del problema)	Soluciones (árbol de objetivos)
Aumento de conflictos comunitarios	Reducción de conflictos comunitarios
Baja percepción de seguridad y deterioro de la armonía social.	Mayor percepción de seguridad y armonía social
Debilitamiento del tejido social y pérdida de confianza de conciliación.	Fortalecimiento del tejido social y confianza ciudadana
Ineficiencia de los mecanismos municipales de conciliación.	Incremento en la efectividad de los mecanismos municipales de conciliación
Convivencia conflictiva y ausencia de paz entre los habitantes del municipio de Atitalaquia.	Contribuir a la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes del municipio de Atitalaquia.
2500 habitantes	2500 habitantes
Bajo nivel de resolución efectiva y satisfacción ciudadana en la atención de conflictos	Incrementar la satisfacción y efectividad en la resolución de conflictos ciudadanos
De acuerdo con el diagnóstico del programa, al inicio de su implementación solo el 10% de la población objetivo del municipio de Atitalaquia ha sido atendida mediante mecanismos de conciliación, en relación con el total de personas identificadas como población objetivo, evidenciando una cobertura insuficiente.	Al finalizar el ejercicio fiscal, se espera que la población atendida pase de 2100 personas a aproximadamente 2500 personas, lo que representaría un avance significativo en la cobertura de conciliación, contribuyendo a mejorar la convivencia armónica y pacífica en Atitalaquia.
Servicios de conciliación no brindados a la ciudadanía	Servicios de conciliación brindados
No se emiten ni entregan invitaciones a ciudadanos para conciliar	Emisión y entrega de invitaciones a ciudadanos para conciliar
Convenios no brindados o incumplidos	Convenios brindados y cumplidos
No se diseña ni difunde material sobre la cultura de la conciliación	Diseño y difusión de material sobre la cultura de la conciliación
Ausencia de organización de talleres ni pláticas de mediación ciudadana	Organización de talleres y pláticas de mediación ciudadana

5.2. Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Estatal de Desarrollo (PED), Plan Municipal de Desarrollo (PMD) Y ODS.

	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2028	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027		ODS:
Acuerdo	Eje general 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Acuerdo para un gobierno cercano, justo y honesto.	Acuerdo para la transformación de un gobierno de puertas abiertas, justo y ordenado.		16. Paz, justicia e instituciones solidas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
Objetivo	1.2. Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.	1.2 Con el pueblo todo, sin el pueblo nada: Generar espacios de dialogo entre la sociedad y el gobierno para los procesos de planeación del desarrollo, así como en la generación de políticas públicas.	1.2 Fortalecer la gestión pública mediante la creación de una estructura administrativa eficiente y transparente, que corresponda a las necesidades de la ciudadanía con un enfoque de calidad en el servicio, la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos.		Módulo de la GDM: GDM
Estrategia	1.2.5 Implementar políticas públicas y estrategias que contribuyan a asegurar un sistema de justicia expedita, imparcial y cercano a la ciudadanía en todos los niveles de gobierno.	1.3.6 Fortalecer la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios prestados.	1.4.1. Promover la participación ciudadana con el Gobierno Municipal.		Indicador:

6. Cobertura

4. Cobertura

4.1. Identificación y caracterización de la población potencial.- Identifique y especifique la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas.)

El crecimiento industrial y urbano ha generado transformaciones sociales que inciden en la convivencia comunitaria. Estas dinámicas han originado tensiones sociales, conflictos vecinales y una percepción de inseguridad, lo que refleja un debilitamiento del tejido social y la necesidad de fortalecer los mecanismos de cohesión y participación ciudadana. Actualmente, el municipio presenta escasas acciones institucionales orientadas a la promoción de la cultura de paz y la mediación comunitaria, lo cual limita la capacidad local para prevenir conflictos y fomentar relaciones sociales basadas en el respeto y la tolerancia. Ante este contexto, se justifica la intervención pública mediante la implementación de un programa que contribuya a fortalecer la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes de Atitalaquia, promoviendo valores de respeto, cooperación y solidaridad. El programa busca incidir en la reconstrucción del tejido social a través de estrategias preventivas, educativas y participativas que impulsen la corresponsabilidad ciudadana y el desarrollo social sostenible. La población potencial serán los 31.525 habitantes del municipio de Atitalaquia.

4.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.- Identifique y especifique la población o área enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal. Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas.

La población de Atitalaquia presenta una estructura laboral y educativa diversa, con una economía que combina actividades industriales, comercio local y ocupación informal. Las condiciones de educación son relativamente buenas pero aún con reto significativo, y los niveles de ingreso varían de forma considerable según la localidad específica. De este modo, el diseño del programa de conciliación debe considerar, lo siguiente:

Las diferencias de ingreso y escolaridad entre colonias

Población económicamente activa y que podría involucrarse en los procesos de mediación y conciliación.

La densidad de unidades económicas y actividad comercial que puede influir en dinámicas comunitarias y de conflicto vecinal.

La infraestructura educativa y de participación ciudadana podría necesitar capacitación, dado el porcentaje de desconocimiento de los procesos conciliación. La población objetivo serán 2,500 personas.

6.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo

Tipo	Definición	Descripción	Cuantificación	Justificación	Fuente
Población total / de referencia	Número total de habitantes del municipio o área de influencia	Total de personas que habitan en el municipio de Atitalaquia, Hidalgo	32,000 habitantes	Representa el universo total donde se presenta la problemática	INEGI, Censo 2020
Población potencial / universo afectado	Parte de la población que presenta el problema	Personas que experimentan conflictos vecinales, familiares o comunitarios	20,000 personas (60-65%)	Alta incidencia de conflictos y percepción de inseguridad	INEGI, ENVIPE, SESNSP
Población objetivo	Parte de la población potencial que cumple criterios	Personas con conflictos activos que pueden ser atendidas	3,000 a 5,000 personas	Población con posibilidad real de intervención	Registros municipales
Beneficiarios directos	Población atendida efectivamente	Personas que reciben mediación, asesoría o talleres	800 a 1,500 personas anuales	Capacidad operativa del programa	Informes del programa

7. Análisis de Alternativas



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA ANEXO VI

Análisis de Alternativas

Programa Presupuestario	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Unidad Responsable	Conciliación Municipal

Criterios de valoración	Servicios de conciliación brindados	Campañas de cultura de conciliación implementadas	Ciudadanos capacitados en medición comunitaria
Facultad Jurídica	3	3	3
Presupuesto disponible	2	2	2
Realizable en corto plazo	3	3	3
Diponibilidad de recursos	2	2	2
Disponibilidad de recursos técnicos	3	3	3
Disponibilidad de recursos administrativos	3	3	3
Cultural y socialmente aceptable	2	2	2
Estudio de impacto ambiental	N/A	N/A	N/A

Escala: 3 = Viabilidad Alta, 2 = Viabilidad Media, 1 = Viabilidad Baja, N/A= No Aplica.

Elabero

L.D. Roberto Owen García Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo

L.D. María Anahí Pérez Calva

2024-20

2024-20

8. Diseño de la Intervención

5. Diseño de la Intervención Pública

5.1. Describa los bienes y servicios que integran el programa, es decir los componentes.

Servicios de conciliación brindados, Campañas de cultura de conciliación implementadas, Ciudadanos capacitados en medición comunitaria

5.2. Establecimiento de cursos de acción (etapas de la intervención).- Defina el espacio y tiempo de las actividades (procesos) a realizar, los insumos, los tipos o montos de los apoyos a entregar, la cobertura que se pretende alcanzar y/o los mecanismos de selección de beneficiarios.

Se realizarán 12 pláticas de mediación ciudadana, así como 4 campañas de cultura de concientización, además de brindar capacitación a 200 ciudadanos, en mediación comunitaria. Para tales efectos, se calendarizará la agenda 2026 para visitas en las comunidades, programando una por mes, se efectuará además un programa de difusión de información en redes sociales, en conjunto con la dirección de comunicación social.

5.3. Definir escenarios futuros a esperar.- Narrativa de los resultados que se esperan lograr a mediano y largo plazo con la intervención pública a través del programa.

Se espera que el programa brinde las herramientas necesarias a la ciudadanía, para generar conciencia colectiva sobre las ventajas de la mediación, los beneficios de utilizar los mecanismos de conciliación municipal, y formar comunidades que prioricen la resolución de conflictos con el diálogo.

ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

En la presente sección se establecen los espacios físicos mínimos necesarios para la impartición de la justicia cívica con base en el MHJC; y se definen las características mínimas y condiciones a cumplir en cada espacio.

ESPACIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA

Juzgado cívico

Oficinas para el personal del juzgado cívico

Salas de audiencias públicas

Espacio para la atención al público

Espacio para realizar la evaluación médica del probable infractor

Espacio para realizar la evaluación psicosocial del probable infractor

Área de registro de probables infractores

Área de resguardo de pertenencias

Celdas

Centro de Mediación

PRIORIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA

El desarrollo de adecuaciones a la infraestructura debe considerarse como un proceso que busque, en principio las condiciones mínimas para la implementación de la justicia cívica. Dicho proceso debe desarrollarse de manera costo-eficiente en busca de adecuar los espacios existentes.

Por este motivo, en el proceso de modificación de la infraestructura, se deben priorizar los elementos que sean determinantes para la implementación del MHJC. Estos criterios de priorización deben considerar elementos propios del MHJC como la dignidad de las personas en los centros de detención y el carácter público de las audiencias, así como elementos presupuestarios y temporales requeridos por la adecuación.

Para la efectiva impartición y administración de la justicia cívica en el Municipio, los Juzgados Cívicos, por cada turno, contarán con al menos la siguiente plantilla de personal:

I. Un Juez Cívico;

II. Un Médico o Médico Legista;

III. Un Psicólogo o Trabajador Social;

IV. Un auxiliar administrativo; y

V. Los policías necesarios para la seguridad del Juzgado Cívico y la custodia de las personas que estén ejecutando una sanción consistente en arresto.

Adicionalmente, de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria del Municipio, el Juzgado Cívico podrá contar también con:

a) Uno o más facilitadores de medios alternativos de solución de controversias;

b) Un defensor público, dependiente de la procuraduría de defensa del ciudadano o institución análoga, que deberá estar adscrito al Juzgado Cívico;

c) Un oficial notificador o actuario;

d) Demás personal especializado que contribuya al desempeño de las funciones del Juzgado Cívico.

CONTEXTO GENERAL

El municipio de Atitalaquia enfrenta desafíos relacionados con la **convivencia social, la gestión pacífica de conflictos y la cohesión comunitaria**. En los últimos años, se ha identificado un incremento en conflictos vecinales, desacuerdos por temas de servicios públicos, límites de propiedad y problemas familiares que, de no atenderse adecuadamente, escalan hacia instancias judiciales o generan fracturas sociales.

El área de **Conciliación Municipal** funge como un **mecanismo alternativo de solución de controversias**, ofreciendo mediación y asesoría para resolver conflictos de manera ágil, imparcial y sin costo para la ciudadanía. No obstante, su efectividad depende de la **capacidad institucional, difusión, capacitación del personal conciliador**, así como a los usuarios del mismo, es por ellos que el programa 2026 contempla acudir y la **confianza ciudadana** en el servicio.

9. Relación con otros Programas Presupuestarios

FIN DEL PROGRAMA (MIR)

Contribuir a la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes del municipio de Atitalaquia.

Este fin se vincula con los objetivos de desarrollo social y gobernanza local, al promover una cultura de diálogo y resolución pacífica de conflictos.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA

Fortalecer los mecanismos municipales de conciliación.

Esto implica consolidar las capacidades operativas, técnicas y humanas del área de conciliación para ofrecer servicios más accesibles, eficaces y con resultados verificables en la resolución de conflictos, como se establece en los antecedentes vertidos en el escrito de cuenta, donde se refiere la aplicación del modelo homologado de justicia cívica, mismo que deberá se considera implementar de manera progresiva, es por ello que el enfoque del programa de 2026 se extiende a las comunidades, prepararemos el terreno, informando y capacitando a los ciudadanos de Atitalaquia, para un correcto uso del sistema de conciliación Municipal.

Situación actual y problemática identificada

Aspecto	Situación Actual	Problemática Detectada
Infraestructura y recursos	Espacios limitados para atención al público; escaso equipamiento tecnológico.	Insuficiente capacidad para atender la demanda ciudadana.
Recursos humanos	Personal reducido y con capacitación parcial en técnicas de mediación.	Falta de formación continua y certificaciones en conciliación.
Difusión y accesibilidad	Bajo conocimiento del servicio entre la población.	Escasa promoción y estrategias de acercamiento comunitario.
Sistemas de registro y seguimiento	Procesos manuales de registro de casos.	Falta de indicadores confiables sobre eficiencia y resultados.
Coordinación interinstitucional	Poca articulación con áreas como Seguridad Pública, DIF o Jurídico.	Oportunidades limitadas de derivación y atención integral de conflictos.

CAUSAS PRINCIPALES

- Débil estructura administrativa y presupuestal del área de conciliación.
- Carencia de un programa de capacitación permanente.
- Falta de mecanismos de evaluación e indicadores de impacto social.
- Limitada difusión entre la población sobre los beneficios de la conciliación.
- Escasa vinculación institucional para resolver conflictos multidimensionales.

EFFECTOS

- Incremento de conflictos no resueltos o judicializados.
- Desconfianza ciudadana hacia las instituciones municipales.
- Disminución de la cohesión social y aumento de tensiones comunitarias.
- Retrasos en la atención de casos y sobrecarga administrativa.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA 2026

El fortalecimiento del área de conciliación municipal es prioritario para **consolidar la paz social y mejorar la gobernanza local**. Destinar recursos en 2026 permitirá:

- **Prevención de la violencia comunitaria**
El fortalecimiento de la conciliación municipal contribuye a la detección temprana y

- resolución pacífica de conflictos antes de que escalen a situaciones de violencia o confrontación social.
- **Reducción de la carga judicial y administrativa**
Promover la conciliación disminuye el número de casos que llegan a instancias judiciales, optimizando recursos públicos y reduciendo tiempos de resolución.
- **Cumplimiento de políticas nacionales de paz y justicia**
Se alinea con los objetivos del **Programa Nacional de Paz y Seguridad** y con la **Agenda 2030**, específicamente el **Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**.
- **Fortalecimiento de la gobernanza local**
Incrementar la capacidad conciliatoria del municipio mejora la relación entre ciudadanía y gobierno, reforzando la confianza institucional.
- **Fomento de la participación ciudadana**
Los procesos de conciliación promueven el diálogo directo entre vecinos y comunidades, empoderando a la ciudadanía en la gestión de sus propios conflictos.
- **Atención integral a grupos vulnerables**
La conciliación permite brindar soluciones equitativas a personas en situación de vulnerabilidad —como mujeres, adultos mayores o personas con discapacidad— evitando procesos judiciales costosos y prolongados.
- **Disminución del gasto público en materia de seguridad y justicia**
Resolver conflictos por vía conciliatoria evita que se generen denuncias o intervenciones policiales innecesarias, lo que reduce costos operativos municipales.
- **Impulso a la cultura de la paz**
Promover mecanismos alternativos de resolución de conflictos refuerza valores como el respeto, la empatía y la tolerancia, fundamentales para una convivencia armónica.
- **Modernización institucional**
La implementación de herramientas tecnológicas para el seguimiento de casos de conciliación profesionaliza el servicio y mejora la rendición de cuentas.
- **Desarrollo de capacidades técnicas del personal**
Invertir en capacitación y certificación del personal garantiza procedimientos más efectivos, imparciales y con resultados sostenibles.
- **Incremento de la cohesión social y la confianza ciudadana**
Un sistema de conciliación fortalecido reduce tensiones sociales y promueve la cooperación entre los habitantes, consolidando la paz social en el municipio.

CONCLUSIÓN

El fortalecimiento de los mecanismos municipales de conciliación constituye un paso fundamental hacia la consolidación de una cultura de paz y diálogo en Atitalaquia. Sin embargo, para garantizar su efectividad y sostenibilidad, resulta indispensable promover una **participación ciudadana activa e informada**, que permita a la comunidad apropiarse de estos instrumentos como herramientas legítimas para la resolución pacífica de sus conflictos cotidianos.

Antes de avanzar hacia la **implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica**, es necesario desarrollar un proceso amplio de **sensibilización, difusión y educación cívica** que dé a conocer los **alcances, beneficios y limitaciones de los mecanismos actuales de conciliación**. Solo a través de esta etapa de información y acompañamiento social se logrará que la ciudadanía comprenda la importancia de los métodos alternativos y participe de manera corresponsable en su fortalecimiento.

La transición hacia un modelo de justicia cívica municipal no debe entenderse únicamente como una reforma institucional, sino como una oportunidad para **reconfigurar la relación entre gobierno y sociedad**, basada en el respeto, la corresponsabilidad y la construcción colectiva de la convivencia pacífica. La consolidación de este proceso dependerá, en gran medida, del compromiso del gobierno local por garantizar espacios de diálogo, capacitación continua y participación incluyente, asegurando que la ciudadanía no sea solo beneficiaria, sino **protagonista activa del nuevo modelo de justicia y conciliación en Atitalaquia**.



Elaboró:

L.D. Roberto Owen García Magaña
Conciliador
Gobierno Municipal Atitalaquia, Estado de Hidalgo
2024-2027



Autorizó:

Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional de Atitalaquia, Estado de Hidalgo.
2024-2027